

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Ilmo. Sr.: Varios alumnos de diferentes Centros de enseñanza del Reino que se hallan sujetos al servicio militar en la Península, y a quienes falta tan sólo aprobar una, dos o tres asignaturas para terminar su carrera o grado de enseñanza, no han podido, por aquel motivo, presentarse a examen en la convocatoria de septiembre último, y por ello solicitan matrícula y examen, que podría tener efecto en el próximo mes de enero; y

Considerando que es de justicia dar facilidades para terminar sus respectivos estudios a aquellos alumnos que realmente se hayan visto imposibilitados de examinarse por hallarse desplazados de las localidades en que radican los Centros donde debían sufrir examen, a causa de encontrarse ausentes de dichos puntos las Armas o Cuerpos en donde prestaban servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se admitirá matrícula y se procederá a examinar en el próximo mes de enero a todos aquellos alumnos a quienes falten una, dos o tres asignaturas para terminar su carrera o grado de enseñanza y justifiquen por medio de certificado expedido por el Jefe del Cuerpo o Dependencia en que sirvieron, no haberlo efectuado en la convocatoria de septiembre, por hallarse sujetos al servicio militar en la Península.

2.º El plazo para efectuar la matrícula se abrirá el 2 de enero y se cerrará el 12 del mismo mes, efectuándose los exámenes desde el 20 de enero en adelante.

3.º Los alumnos que resultaren suspensos podrán repetir el examen en una sola de las dos convocatorias de junio o septiembre, a su elección; y

4.º Queda subsistente la real orden de 26 de septiembre de 1922 (*Gaceta* del 30) respecto de los alumnos que prestan servicio en las filas del Ejército de África.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1923.

PRIMO DE RIVERA

Señor Encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

(De la *Gaceta*).

Vista la instancia del Gerente de la Industrial Valenciana «Victoria», S. A., en solicitud de que las máquinas de escribir que produce esta Sociedad sean utilizadas con preferencia por los Centros oficiales; teniendo en cuenta la ley de Protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 y la real orden de 12 de abril de 1917, y siendo de la mayor conveniencia proteger el desenvolvimiento y progreso de una manufactura de que hasta el día ha venido siendo España feudataria del extranjero,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por todos los Centros y Establecimientos oficiales se adquiriera precisamente el modelo número 4, último y más perfeccionado de la referida marca, en todos los casos en que sea preciso proveerse de máquinas de escribir, pudiendo sólo ser adquiridos en su lugar, si se presentan, nuevos modelos de fabricación nacional, pero con la condición de que las referidas máquinas «Victoria» se ofrezcan por un precio inferior en un 20 por 100 a sus similares en resistencia, multiplicidad de tipos y facilidad de manejo.

Los Jefes de Departamentos ministeriales y Dependencias oficiales cuidarán del exacto cumplimiento de esta Soberana disposición, dando cuenta de cada caso en que las circunstancias aconsejen acudir a la adquisición de máquinas de escribir de modelos extranjeros.

Madrid 11 de diciembre de 1923.

PRIMO DE RIVERA

(De la *Gaceta*)

Excmo. Sr.: Con el objeto de ordenar y regular la marcha de los trabajos en los distintos Departamentos ministeriales, como preparación de la reorganización proyectada, los señores encargados del despacho considerarán ampliado el plazo de presentación al Directorio de los proyectos económicos que respectivamente formulen hasta el día 31 del próximo enero; debiendo elevarlos con la consignación de cifras y completamente terminados en el indicado plazo, para que puedan ser examinados por el Directorio desde el día 1.º de febrero.

El Directorio los devolverá antes del 1.º de marzo a los Ministerios, para que éstos, con toda urgencia, los modifiquen con arreglo a las instrucciones que reciben, a fin de que puedan ser publicados en la «Gaceta» antes del día 1.º de abril de los presupuestos que han de regir durante el año económico de 1924-1925.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1923.

PRIMO DE RIVERA

Señores Subsecretarios y encargados del despacho de todos los Departamentos ministeriales.

(De la *Gaceta*).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: El párrafo 4.º del artículo 3.º de la ley de 27 de febrero de 1903 dispone que los tenientes del Cuerpo de Seguridad que cuenten al ascender a capitanes, más de dos años de servicio en dicho Cuerpo con buena nota, tendrán derecho preferente y por rigurosa antigüedad a ocupar las vacantes que en el mismo ocurran, y como es indudable que tal precepto no tiene otra finalidad que la de premiar los servicios que se presten en el Cuerpo de Seguridad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo los tenientes ascendidos a capitanes que hayan servido dos años, sin nota alguna desfavorable, en el mencionado Cuerpo, ocupen las vacantes que ocurran por rigurosa antigüedad de servicios prestados en el mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1923.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Seguridad.

(De la *Gaceta*).

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría**BAJAS**

El Capitán general de la tercera región participa que el día 12 del actual falleció en Almería el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Ricardo de la Rada y Cortines.

13 de diciembre de 1923

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Se nombra ayudante de campo del General de la décimosexta división, D. Alfonso Gómez Barbé e Inarejos, al teniente coronel de Infantería D. Eduardo Recas Marcos, con destino en el regimiento de Gravelinas número 41.

13 de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se nombra ayudante de campo del General de la segunda brigada de Infantería de la quinta división, don Francisco Sosa y Arbelo, al comandante de dicha Arma D. Arturo Bonet y Tassé, actualmente disponible en la primera región.

13 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos**DESTINOS**

Se destina a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, al teniente de Infantería D. Francisco García Acebal, del regimiento Zaragoza núm. 12; quedando en la situación de «Al servicio del Protectorado», afecto a la Comandancia general de Ceuta, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

13 de diciembre de 1923

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitán general de la octava región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destina a la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, a los alféreces de Infantería D. Eladio Montalvo Isturiz, del regimiento América núm. 14, y D. Manuel Díaz Domínguez, del batallón de Cazadores Figueras número 6; los cuales pasarán a la situación de «Al servicio del Protectorado», afectos a la Comandancia general de Ceuta, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

13 de diciembre de 1923

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitán general de la sexta región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, en vacantes de plantilla que de su clase existen, a los cabos, cornetas y soldados de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Paulino Aguilar Chillón y termina con Lucio Colado Díaz.

13 de diciembre de 1923

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Para Infantería

Cabo, Paulino Aguilar Chillón, del batallón de Cazadores Cataluña, 1.

Otro, Juan Cascañ García, del mismo.

Otro, Teodoro de la Fuente Sanz, del mismo.

Otro, Lorenzo Fuentes Gutiérrez, del mismo.

Corneta, Francisco Torrente Molina, del mismo.

Otro, Mariano Ramón Cabello, del mismo.

Soldado, Antonio Fernández Méndez, del mismo.

Otro, Vicente Más Pérez, del mismo.

Otro, Antonio Gallego García, del mismo.

Otro, Francisco Gómez Gómez, del mismo.

Otro, Miguel Chamorro Bermejo, del mismo.

Otro, Teodoro Manrique González, del mismo.

Otro, Manuel Hortas Jordana, del mismo.

Otro, Jesús Ortega Alonso, del mismo.

Otro, Hermenegildo López Bautista, del mismo.

Otro, Eladio Gómez Garrido, del mismo.

Otro, Lorenzo Arandilla García, del mismo.

Otro, Francisco Rya Sixto, del mismo.

Otro, Francisco Conde Gómez, del mismo.

Otro, Edelmiro Pérez Pérez, del mismo.

Otro, Juan Zaratón Pérez, del mismo.

Cabo, José Alvarez Hernández, del de Tarifa, 5.

Otro, Ramón de Diego Travieso, del mismo.

Otro, Antonio Pujantes Tenor, del mismo.

Corneta, Manuel Gómez Agudo, del mismo.

Otro, Juan Palencia Montaña, del mismo.

Corneta, Ramón Moreno López, del batallón de Cazadores Tarifa, 5.

Soldado, Antonio Gimeno Sequiel, del mismo.

Otro, Antonio Gómez González, del mismo.

Otro, José Ramos Pérez, del mismo.

Otro, Avelino Rodríguez López, del mismo.

Otro, Pedro Marco Marco, del mismo.

Otro, José Ruiz González, del mismo.

Otro, Antonio Mur Mur, del mismo.

Otro, Manuel Martín Miralles, del mismo.

Otro, Ignacio Esparza Saralegui, del mismo.

Otro, Luis Gutiérrez Lozano, del mismo.

Otro, José León Rufo, del mismo.

Otro, Juan Navarro Urieto, del mismo.

Cabo, Manuel García Vicente, del de Ciudad Rodrigo, 7.

Otro, Mateo Cano Cochinerro, del mismo.

Otro, José Nadal Flores, del mismo.

Otro, Félix Bueno Pérez, del mismo.

Corneta, Patricio Bonilla Andrés, del mismo.

Otro, Juan Arlés Mola, del mismo.

Soldado, Dionisio Gutiérrez Martín, del mismo.

Otro, Felipe Caso Luceño, del mismo.

Otro, Manuel Morales Lugardo, del mismo.

Otro, Martín Barcela Badillo, del mismo.

Otro, Manuel Licerias Sarmiento, del mismo.

Otro, Félix Cantero Galiano, del mismo.

Otro, Dionisio Cotrinas Cotrinas, del mismo.

Otro, Isaías Martín Manso, del mismo.

Otro, Teodoro Mora Rodríguez, del mismo.

Otro, Antonio Rodríguez Ariza, del mismo.

Otro, Antonio Gil Moral, del mismo.

Otro, Joaquín Roche Andrade, del mismo.

Otro, Marcelino Cuerda Cortés, del mismo.

Otro, Rafael Villar Robles, del mismo.

Cabo, Francisco Fuentes Villanueva, del de Figueras, 6.

Otro, Francisco Nava Cubillos, del mismo.

Otro, José González Marbán, del mismo.

Corneta, Joaquín Fernández Senabre, del mismo.

Otro, Antonio Linares Carbonell, del mismo.

Soldado, Benjamín Martínez Martínez, del mismo.

Otro, Francisco Acevedo Sánchez, del mismo.

Otro, Silvino Domínguez González, del mismo.

Otro, Antonio Navarro Morales, del mismo.

Otro, Antonio Cantón Martínez, del mismo.

Otro, José Losada Carpio, del mismo.

Otro, Francisco Jiménez Cala, del mismo.

Otro, Hipólito Goffi Pérez, del mismo.

Otro, Antonio Hernández Pérez, del mismo.

Otro, José Criados Martín, del mismo.

Corneta, Antonio Moreno Jiménez, del de Las Navas, 10.

Otro, Cándido Vázquez Lamo, del mismo.

Soldado, Eleuterio Ordóñez Lozano, del mismo.

Otro, Benito Álvarez López, del mismo.

Otro, Graciano Orduña Argüelles, del mismo.

Otro, Severiano Alonso Mallarda, del mismo.

Otro, Francisco Riquelme Martínez, del mismo.

Otro, Pedro Morilla López, del mismo.

Otro, Teodoro Martínez González, del mismo.

Otro, Benito Pascual Segovia, del mismo.

Otro, José Domínguez Gómez, del mismo.

Cabo, Sebastián Cano Calvario, del de Chiclana, 17.

Otro, Francisco Solsona Orduña, del mismo.

Otro, Miguel de Arribas Rodríguez, del mismo.

Otro, Enrique González Díaz, del mismo.

Soldado, Juan Rodríguez Paniagua, del mismo.

Otro, Julio Maer García, del mismo.

Otro, Juan José López Martínez, del mismo.

Otro, Catalino González Gallego, del mismo.

Otro, Manuel Milagros Expósito, del mismo.

Otro, Eustaquio Fermín Blasco, del mismo.

Otro, Anastasio Gallardo Boderro, del mismo.

Otro, Donato López Díaz, del mismo.

Otro, Antonio Rojos González, del mismo.

Otro, José Cánovas Ruiz, del mismo.

Otro, Ricardo Oñate Carretero, del mismo.

Otro, Guillermo Ibáñez Sánchez, del mismo.

Otro, Pedro Fernández Oliva, del mismo.

Otro, José Planas Blasco, del mismo.

Otro, Maximiliano Coria González, del mismo.

Fara Caballería

Soldado, Francisco Gómez Luque, del regimiento de Cazadores Taxdir, 29.º de Caballería.

Otro, Antonio Diáñez López, del mismo.

Otro, Lucio Colado Díaz, del mismo.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud legal para el ascenso, hecha por V. E. a favor de los coroneles de Infantería D. José Valdivia Sisay y D. Juan Perelló Sacristán, con destino de sargento mayor de Zaragoza y Zona de Reclutamiento y reserva de Soria núm. 21, respectivamente, con arreglo al artículo cuarto del real decreto de 22 de octubre último (D. O. núm. 235).

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la quinta región.

ASCENSOS

Se concede el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería, al suboficial del regimiento La Corona núm. 71, D. Emilio Moya Rivera, como acogido a los beneficios del voluntariado de un año, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha, quedando afecto al mencionado Cuerpo.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la tercera región.

Se concede el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería, al suboficial del regimiento Príncipe núm. 3, D. Agricio Chamorro González, como acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha, quedando afecto al mencionado Cuerpo.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la octava región.

INUTILES

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se dispone causen baja en el Ejército, por haber sido declarados inútiles, los soldados de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por dicho Alto Cuerpo el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, a partir del próximo mes.

12 de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y octava regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Clases	NOMBRES	Motivo de la inutilidad	Artículos y reales órdenes en que están comprendidos
Soldado	Francisco Albes Carballo	Herido en can paña . .	Número 98, en el orden 10.º de la clase 1.ª del cuadro de 1 de febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860.
Otro	Constantino González Fernández	Idem	Número 126, en el orden 1.º de la clase 2.ª del cuadro de 1 de febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860.
Otro	Tomás Román Acosta	Idem	Número 45, en el orden 5.º de la clase 1.ª del cuadro de 1 de febrero de 1879 y en el artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860.
Otro	Vicente Sancho Rosalén	Idem	Número 97, en el orden 17.º de la clase 1.ª del cuadro de 1 de febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860.

JUNTAS FACULTATIVAS

Se nombra vocal de la Junta facultativa de Infantería, al coronel D. Juan Vaxeras Coll, en sustitución del hoy General D. Manuel de las Heras Jiménez.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

LICENCIAS

Se conceden dos meses de licencia por asuntos propios para Madrid, Marsella, Niza, París y Bruselas, al capitán de Infantería D. Manuel Sánchez de Molina Mendoza, del regimiento Sicilia núm. 7, y cuatro meses por igual motivo, al de la propia Arma D. Fernando Sánchez Sánchez, del regimiento La Victoria núm. 76, para Sahagún (León), París (Francia), Amberes (Bélgica), y Londres (Inglaterra).

12 de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PENSIONES DE CRUCES

Se concede al sargento del regimiento de Infantería La Constitución núm. 29, Román Barquín Agorreta, la pensión mensual de cinco pesetas por la acumulación de tres cruces rojas sencillas del Mérito Militar, que posee.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo por enfermo, a partir de 1.º del mes próximo pasado, con residencia en San Fernando (Cádiz), del capitán de Infantería D. José de la Herranz Viniegra, del regimiento Tenerife núm. 64, y la de por herido, a partir del día 16 del expresado mes, con residencia en Lugo, del alférez de igual Arma (E. R.) D. Eurico de la Peña Cela, del regimiento Isabel la Católica núm. 54, quedando este último afecto para haberes a la Zona de Lugo número 43.

12 de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Se concede el pase a la reserva al coronel de Infantería D. Leonardo Grande Canosa, de la zona de Málaga núm. 11, que cumple la edad para obtenerlo el día 15 del actual, cobrando el haber mensual de 900 pesetas desde 1.º de enero próximo por la expresada zona, a la que queda afecto.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Los tenientes y alféreces de Infantería (E. R.) que se mencionan en la siguiente relación y prestan servicio en el Cuerpo de Seguridad o se nombran para el mismo, quedan afectados para haberes a las zonas que se indican.

12 de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Teniente (E. R.), D. Francisco Rodríguez Arias Mañoso, de la zona de Barcelona, 18, a la de Madrid, 1. Otro ídem, D. José López Flores, de la zona de Sevilla, 7, a la de Cádiz, 9.

Otro ídem, D. Bienvenido Barrios Navarro, del batallón de montaña Alfonso XII, 15.º de Cazadores, a la zona de Oviedo, 46.

Alférez ídem, D. Nicasio Poveda Poveda, del regimiento Saboya, 6, a la zona de Madrid, 1.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo, procedentes de supernumerarios, al comandante y capitán de Infantería don Angel González Galindo y D. Joaquín García del Castillo de León, quedando disponibles en esta región.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede la vuelta a activo, procedentes de reemplazo por enfermo y heridos, al teniente coronel, comandante y capitán de Infantería, D. Manuel Canga Argüelles Villalón, D. Luis de Miguel Maldonado y don

Eduardo Mendicuti Hidalgo, quedando disponibles en la cuarta, primera y segunda regiones, respectivamente.

12 de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

APTITUD PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud legal para el ascenso al empleo inmediato, hecha a favor de los coroneles de Artillería D. Antonio Durán y Lóriga, del tercer regimiento de Artillería de montaña; D. Rafael Maldonado Rato, del Parque de dicha Arma de esa región, y D. Eduardo Aramburu y Zuloaga, Director de la Fábrica de Oviedo, con arreglo al artículo cuarto del real decreto de 22 de octubre del corriente año (DIARIO OFICIAL núm. 235).

13 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la octava región.

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, de los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se expresan.

13 de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta regiones y de Canarias, y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Teniente coronel

D. Román León y Núñez, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria.

Comandantes

D. Enrique Cañedo Argüelles y Quintana, del Parque divisionario núm. 11.
» Manuel Fernández y Labrada, de la Comandancia de Artillería de Cádiz.

Alféreces (E. B.)

D. Jesús Gasench Boch, de la Comandancia de Artillería de Pamplona.
» Francisco Romero Crespo, de la misma.
» Segundo Valero Bádenas, de la misma.
» Leoncio de la Peña Martín, de la misma.
» Miguel Fernández Hernández, de la Comandancia de Artillería de Melilla.
» Antonio Chamorro García, del regimiento de Artillería de Ceuta.
» Francisco Ibáñez Marín, del mismo.
» Juan Durán Grajera, del Depósito de ganado de Ceuta.

ARMAMENTOS

Circular. En atención a que han sido varios los escritos recibidos solicitando que la real orden de 17 de agosto último (D. O. núm. 180), que exime de cargo a los Cuerpos de Infantería por los desperfectos que tengan en sus fusiles, se haga extensiva al armamento de los demás Cuerpos del Ejército, y con el fin de resolver las consultas y evitar que en lo sucesivo se produzcan, se dispone lo siguiente:

Primero. En analogía con lo dispuesto para los fusiles de los Cuerpos de Infantería en la real orden circular de 17 de agosto último (D. O. núm. 180), se sus-

tituirán sin cargo alguno los fusiles que presenten desperfectos, pertenecientes a los demás Cuerpos del Ejército, que presten en la actualidad servicio en Africa.

Segundo. Esta disposición no comprende a los mosquetones Máuser, por ser este armamento de reciente fabricación, ni tampoco a las armas blancas, por no existir para ellas las razones que para los fusiles, motivaron se dictase la citada real orden, ni tampoco es extensiva a los Cuerpos que están en la actualidad en la Península, aunque tengan fusiles que hubiesen servido en Africa, con excepción de los que con arreglo a la precitada real orden de 17 de agosto último, estén cambiando los Cuerpos de Infantería.

Tercero. Tanto la presente disposición como la anteriormente citada, se han dictado con carácter de excepción y por una sola vez, sin que sirvan de precedente, no teniendo efecto retroactivo para el armamento que se haya entregado por los Cuerpos antes de sus publicaciones.

12 de diciembre de 1923

Señor...

ASCENSOS

Se concede el empleo de alférez de complemento de Artillería al suboficial D. Rafael Rico Galla, del cuarto regimiento de Artillería ligera, acogido a los beneficios del voluntariado, asignándole la antigüedad de esta fecha.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la segunda región.

Se concede el empleo superior inmediato al alférez de complemento de Artillería D. Antonio Almunia de León, del primer regimiento de Artillería ligera, con la antigüedad de 10 de noviembre próximo pasado.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Se concede el empleo de auxiliar mayor de oficinas del Personal del Material de Artillería, a D. Dionisio Monter Ezquerro, principal, con destino en el Colegio de Santa Bárbara y San Fernando; el de principal, a D. Francisco García Bañegil, de primera clase, con destino en el Parque regional de la séptima región, y el de primera clase, a D. Florentino de Pablos Duque, de segunda clase, con destino en dicho Parque; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 17 de noviembre próximo pasado, y continuar en sus actuales destinos.

12 de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ESCALAFONES

Circular. Con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 10 de enero de 1921 (D. O. núm. 8) y la de 4 de octubre último, se dispone que el obrero fillado de la tercera sección, Antonio Ariza Cerezo, aprobado en la Protección de Sevilla para maestro artillero, sea colocado en el escalafón de aspirantes de dicha especialidad, inmediatamente detrás del último aspirante aprobado José Pinilla Royo.

12 de diciembre de 1923

Señor...

MATRIMONIOS

A los sargentos Angel Morales Villarreal, del tercer regimiento de Artillería ligera, y Jerónimo Asensio

Molina, del cuarto regimiento de igual denominación, se les concede real licencia para contraer matrimonio con doña María Josefa García Alvaro y doña Antonia Rodríguez Ortega, respectivamente, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 del mes próximo pasado.

12 de diciembre de 1923

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

MUNICIONES

Circular. Declarando reglamentaria para el Ejército la cartuchería con bala de rastro luminoso.

12 de diciembre de 1923

Señor...

POLVORAS

Circular. Declarando reglamentaria la pólvora en laminillas para pistolas, filiación núm. 50, sin que por ello deje de ser reglamentaria la de la filiación número 41.

12 de diciembre de 1923

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación de efectividad de 1.000 pesetas, desde 1.º de noviembre último, al alférez (E. R.) D. Miguel Benítez y Jiménez, de la Comandancia de Artillería de Melilla, por contar en dicha fecha con treinta años de servicios con abonos de campaña.

12 de diciembre de 1923

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta al servicio activo al comandante de Artillería D. Joaquín de Rojas y Arses-Rojas, Marqués de Cauche, supernumerario sin sueldo en la segunda región, y queda disponible en la misma hasta que obtenga colocación.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede la vuelta al servicio activo al maestro de fábrica de primera clase del Personal del Material de Artillería, supernumerario sin sueldo en la segunda región, D. Mariano Moreno Rodríguez, quedando disponible en la misma hasta que le corresponda obtener colocación.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Se destina a la Compañía de Obreros de los Talleres del Material de Ingenieros, al soldado del Grupo de Ingenieros de Menorca, Sebastián Ginard Estelrich, por reunir las condiciones que determina el apartado cuar-

to de la real orden circular de 3 de enero de 1895 (C. L. núm. 6), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

12 de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Se concede real licencia para contraer matrimonio con doña Salvadora Márquez Alonso, al sargento del segundo regimiento de Ferrocarriles, José Casco Burgos, según acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 24 del mes próximo pasado.

12 de diciembre de 1923

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

PRACTICAS

Se desestima petición del suboficial de complemento de Ingenieros D. Carlos Fernández de la Canela Nicolás, afecto al primer regimiento de Ferrocarriles, en súplica de que se le conceda verificar las prácticas reglamentarias para el ascenso, al empleo de alférez de complemento, por no haber cumplimentado lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 189) y hallarse ya en segunda situación de servicio activo.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les correspondan, hecha por V. E. a los oficiales (E. R.) de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación.

12 de diciembre de 1923

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Teniente, D. José Cabrera Peláez, del hospital militar de Madrid-Carabanchel, según real orden de 28 de septiembre último (D. O. núm. 216).

Otro, D. Francisco González Miranda, de los Grupos de hospitales de Melilla.

Otro, D. Waldimiro Segura Martínez, de los mismos.

Se declara apto para el ascenso a teniente de complemento de Sanidad Militar, al alférez de la misma escala D. Rodrigo Bastida Alvarez, con destino en la primera Comandancia de Tropas de Sanidad Militar.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

ASCENSOS

Se concede el empleo de teniente de complemento de Sanidad Militar al alférez de la misma escala, D. Rodrigo Bastida Alvarez; quedando afecto a la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, y adscrito a la Capitanía general de la primera región.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Se concede el empleo de suboficial de Sanidad Militar, al sargento de dicho Cuerpo, D. Ramón Alvarez Vallés, con destino en la tercera Comandancia de Sanidad Militar, asignándosele en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º del mes actual y surtiendo efectos administrativos desde esta revista.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONDECORACIONES

Se autoriza al músico mayor de tercera, con destino en el regimiento de Infantería La Victoria núm. 75, D. Vicente Terol Gandía, para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la séptima región.

Se autoriza al guardia segundo del escuadrón de la Comandancia de la Guardia Civil de Guipúzcoa, Juan Pablo Quernada, para usar sobre el uniforme la medalla de bronce de la Cruz Roja Española.

12 de diciembre de 1923

Señor Director de la Guardia Civil.

El General encargado del despacho,

Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Regimiento de

Sección de Justicia y Asuntos generales

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondiera, hecha por V. E. a favor del teniente auditor de primer orden Fernando Bosch Lliberés.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la tercera región.

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

Circular. Como consecuencia del real decreto de 22 de octubre último (D. O. núm. 235), que modifica el artículo 735 del Código de Justicia Militar, se resuelve:

1.º Siempre que por los Cuerpos, establecimientos o dependencias se formule a favor de las clases de tropa propuesta de reenganche a la Junta Central de Reenganches y Reenganches, además de la documentación prevenida, se acompañará una certificación en la que se haga constar que el interesado no ha cometido falta grave durante el lapso de tiempo servido para ingresar en el período para que se le proponga.

2.º Para los incursos en falta grave, se sustituirá el certificado referido por el estado cuyo formulario se inserta a continuación.

12 de diciembre de 1923

Señor...

Empleo	Nombre	Fecha en que cometió la falta grave	Arresto impuesto	Fecha en que solicitó la invalidación	Fecha de la real orden de invalidación

Seño.

Fecha.....

El Comandante Mayor,

El Coronel,

INDULTOS

Se desestima la petición de Francisca García Enrique y del alcalde y concejales del Ayuntamiento de La Robla, en súplica de que a los hijos de aquella, Antonio y José María García García, reclusos en la Prisión provincial de León, se les conceda indulto del resto de la pena de tres años de prisión correccional que se hallan extinguiendo.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Se desestima la petición del recluso en la cárcel de Meñlia, Mohamed Ben Duddull Ben Hanced, en súplica de que se le conceda indulto del resto de la pena de doce años y un día de reclusión temporal, que se halla extinguiendo, sin perjuicio de que la autoridad judicial acuerde lo oportuno, acerca de los beneficios de libertad condicional que puedan corresponderle.

12 de diciembre de 1923

Señor Comandante general de Meñlia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Se concede cruz de San Hermenegildo, al comandante de Infantería D. José Duarte Iturzaeta con antigüedad de 14 de junio de 1920.

12 de diciembre de 1923

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

RETIROS

Pasan a situación de retirados forzosos por haber cumplido la edad reglamentaria, los oficiales que se expresan en la siguiente relación, causando baja por fin del corriente mes y percibiendo desde primero del entrante, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que también se indican o pagaduría de la Dirección General de la Deuda, el haber mensual que a cada uno se le señala.

12 de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

Alferez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, don Julián Tocado García, por la Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: 146,25 pesetas.

Otro, idem, D. Pedro de Palma Gutiérrez, por la Pagaduría de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas: 146,25 pesetas.

Otro, idem, D. Diego Ríos Fernández, por la Delegación de Hacienda de Sevilla: 146,25 pesetas.

Capitán honorífico, alferez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Juan Mellado Ponce, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, 168,75 pesetas, por hallarse en posesión de la cruz de primera clase de María Cristina.

SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, al teniente auditor de segunda D. Juan Toscano y Delgado de Mendoza, con destino en la Auditoría de esa región, quedando adscripto a esa Capitanía general.

13 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Se concede el empleo de suboficial, al sargento de ese Cuerpo Mariano Cabello García, con la antigüedad del día 8 del mes próximo pasado.

12 de diciembre de 1923

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INVALIDOS

Se concede ingreso en ese Cuerpo, al soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, licenciado por inútil, Améd Ben Hach-Bahamanci.

12 de diciembre de 1923

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Intendencia General Militar

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede al colador de Edificios Militares de Plazencia, Teófilo Cuadrado Lobo, la gratificación mensual de 15 pesetas, para casa-habituación, a partir de 1.º de julio último, hasta que se le proporcione pabellón en algún edificio del ramo de Guerra.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ESTANCIAS DE HOSPITAL

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se desestima la petición del capitán de ese Cuerpo D. José Herrero Malats, en suplica de que sean sin cargo las estancias causadas en el hospital militar de esta Corte, con motivo del tratamiento de la enfermedad que originó su ingreso en Inválidos.

12 de diciembre de 1923

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Intervención

COMISIONES

El comisario de Guerra de segunda clase D. José Pradells Pedraza, que se halla disponible en la primera región, sustituirá en comisión al de igual empleo D. Máximo García Rodríguez, en la Comisaría de Guerra de Bilbao.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

SUMINISTROS

Se autoriza al Depósito de Cría y Doma de la segunda zona pecuaria para que, por gestión directa, adquiera los 84.228'50 kilogramos de cebada que necesita para suministro al ganado, hasta fin del corriente año, siendo cargo al importe, de 8.899,41 pesetas, a los fondos del capítulo noveno, artículo único, Sección cuarta del vigente presupuesto.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Aeronáutica

CONVOCATORIAS

Circular. Se anuncia una convocatoria para el curso de palomeros, entre los cabos y soldados de Ingenieros, que ha de comenzar el 15 de enero próximo. Los que deseen asistir a él, elevarán instancia en el término de quince días, a partir de la publicación de esta real orden, al General encargado del despacho del Ministerio de la Guerra, por conducto reglamentario, solicitándolo y especificando las condiciones que reúnen, y se considerarán como no recibidas las que no tengan entrada dentro del quinto día después del plazo señalado.

12 de diciembre de 1923

Señor...

DESTINOS

El capitán de Estado Mayor, observador de aeroplano, D. Rafael Domínguez Otero, con destino en la tercera división, pasa a la situación b), desde el 30 de noviembre próximo pasado.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

Se conceden dos meses de licencia por enfermo, para El Ferrol, al alumno de la Academia de Infantería don Rafael Costea Bogo.

11 de diciembre de 1923.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Se concede un mes de licencia por enfermo, para Madrid, al alumno de esa Academia, D. Fernando Llorens Pérez, la que empezará a contarse desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

11 de diciembre de 1923.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Se conceden doce días de licencia por enfermo, para Madrid, al alférez alumno de esa Academia, D. José Gil de León, la que empezará a contarse desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

11 de diciembre de 1923.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Se conceden 28 días de licencia por enfermo, para Madrid, al alférez alumno de esa Academia, D. Jesús Ulecía de la Plaza, la que empezará a contarse desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

11 de diciembre de 1923.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se conceden dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Lumbrer (Navarra), el alumno de la Academia de Infantería D. Fermín Doncel Mouleón.

11 de diciembre de 1923

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Se concede el pase al período de observación por enfermo, durante un año, a partir del día 26 de octubre último, con residencia en Pamplona y en las condiciones que señala la real orden circular de 29 de diciembre de 1885 (C. L. núm. 504), al alumno de la Academia de Infantería D. Julio Fernández de Toro y Sánchez.

11 de diciembre de 1923

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

El Jefe accidental de la Sección,
Manuel Abbad.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

JEFES DE PARADA

Circular. Han sido aprobados en los exámenes verificados en esta Sección, para jefes de parada de segunda clase, los individuos comprendidos en las siguientes relaciones, número uno y dos, por orden de conceputación obtenida.

12 de diciembre de 1923.

Señor...

Relación número uno

Depósitos	Clases	NOMBRES	Número
6.ª zona	Soldado	Manuel Cocho Gil	1
8.ª idem	Otro	Esteban Alvarez Alvarez	2
1.ª idem	Otro	Valentín Merino Campos	3
2.ª idem	Otro	Agustín Morillas Martín	4
1.ª idem	Otro	Manuel Valcárcel Toledo	5
4.ª idem	Otro	Eulogio Tintero Caña	6
2.ª idem	Otro	Salvador Martín Martín	7
3.ª idem	Otro	Vicente Lorences Domingo	8
7.ª idem	Otro	Antonio Carrasco Lallana	9
8.ª idem	Otro	Félix Bécares Tirado	10
2.ª idem	Otro	José Bianco Márquez	11
3.ª idem	Otro	Miguel Sánchez Antolíns	12
1.ª idem	Otro	Bernardo Rabadán Rodríguez	13
3.ª idem	Otro	Antonio Gómez Madrona	14
8.ª idem	Otro	Santos Cabo Valenciano	15
6.ª idem	Otro	Cayetano Gutiérrez Aparicio	16
Y. M. 4.ª zona	Cochero	Joaquín Domingo Sevilla	17
1.ª zona	Soldado	Andrés Sánchez Palacios	18
Idem	Otro	Francisco Deblas Morales	19
6.ª idem	Otro	Maximino Muñoz Fraile	20
1.ª idem	Otro	Manuel Vera Mudarra	21
8.ª idem	Otro	Ismael Rocas Cueto	22
1.ª idem	Otro	Juan Arbós García	23
Idem	Otro	Juan Martínez Martín	24
Idem	Otro	Leonardo Sánchez Redondo	25
5.ª idem	Otro	Román Villa Tornero	26
1.ª idem	Otro	Jesús Sánchez Cuevas	27
3.ª idem	Otro	Manuel Sánchez Hernández	28
1.ª idem	Otro	Francisco Torres Liñán	29

Relación número dos

Hospitalet.	Art.º 2.º	Hermenegildo Zorrilla Herrero	1
Idem	Otro	Carlos Jaime Ramón Vilata	2

El Jefe de la Sección,
Fernando de Baviera y de Borbón

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Aurora Ibáñez Gotanda y termina con doña Con-

cepción Llanos Medina, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr...



Subsidios que se otorgan.

Autoridad que ha causado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Murcia	D.ª Aurora Ibáñez Cotanda	Vida		Comandante, D. Abilio Consejero Ruiz	1.125	00	Montepío Militar	2	octubre	1922	Murcia	Totana	Murcia	(A)
Baleares	» María Ignacia Montaner Felici	Idem		T. cor., D. Bartolomé Sardi Fajol	1.250	00	Idem	13	abril	1923	Baleares	Palma	Baleares	
Madrid y Cádiz	» Mercedes Cano Linares	Idem		Otro, D. José Vázquez Martínez	1.250	00	Idem	11	diciembre	1921	Cádiz			
Logroño	» Ignacia María Perujo	Idem		Comte., D. Emilio Pachado Cristófol	1.125	00	22 julio 1891	18	julio	1923	Logroño	Ezcaray	Logroño	
Valladolid	» Luisa Arribas Casado	Idem		T. cor., D. Pedro Gil Gonzalez	1.250	00	Montepío Militar	13	septbre.	1923	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
Córdoba	» Adela Mota Ramírez	Idem		Otro, D. Manuel Gallo Molina	1.250	00	22 julio 1891	1	octubre	1923	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
Barcelona	» Bernardina Martínez Oteo	Idem		Otro, D. Pascual Pardo Agas	1.250	00	Idem	19	julio	1921	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Zaragoza	» Beata Resurrección Sesma Roscal	Idem		Cap., D. Miguel Esteban Crespo	625	00	Idem	24	mayo	1923	Zaragoza	Pina de Ebro	Zaragoza	
Toledo	» María de la Purificación Durán Gutiérrez	Idem		Alférez, D. Rafael Rodríguez Jiménez	400	00	9 enero 1908	2	idem	1923	Toledo	Toledo	Toledo	
Zamora	» María de la Concepción Blanco Rodríguez	Huérfana	Vida	Cap., D. Angel Blanco Fernández	625	00	22 julio 1891 y R. O. 25 marzo 1856	25	diciembre	1922	Zamora	Zamora	Zamora	(B)
Zamora y Madrid	» Benita Mendoza Cagaba	Vida		Otro, D. Leopoldo Rodas Bouco	625	00	22 julio 1891	27	idem	1922	Idem	Villalpando	Idem	
Zaragoza	» Andrea Valdeita Méndez	Idem		Alférez, D. Cipriano Fernández Aragón	400	00	9 enero 1908	15	febrero	1923	Zaragoza	Caballante	Zaragoza	
Madrid	» María Salvador Martínez	Huérfana	Soltera	Cor., D. Manuel Salvador Falcón	1.650	00	Montepío Militar	2	abril	1922	Idem	Madrid	Madrid	(C)
Idem	» Victoria Infante Arribas	Vida		Alférez del Ejército, Guardia del Real Cuerpo de Alabarderos, retirado con los 78 cts. del sueldo de teniente, D. Valentín Martínez Martínez	470	00	22 julio 1891 y R. O. 25 marzo de 1856	22	septbre.	1922	Idem	Idem	Idem	
Idem	» Gabina Gil Plaza	Idem		Cap., D. Salvador Mompó Martínez	625	00	22 julio 1891	31	marzo	1923	Idem	Habana	Cuba	D
Orense	» María de la Concepción Lamas Gardón	Idem		Oficial 3.º de Oficinas Militares, don José Cruzados Giria	400	00	9 enero 1908	27	julio	1923	Orense	Orense	Orense	
Zamora	» Petra Montoya García	Huérfana	Soltera	Otro 1.º, D. Manuel Montoya Zaratán	625	00	Idem	10	idem	1921	Zamora	Zamora	Zamora	
Granada	» Fariqueta Cañaveral Moral	Vida		T. cor., D. José Moysa del Moral	1.250	00	Montepío Militar	30	septbre.	1923	Granada	Granada	Granada	
Idem	» María Márquez Menasterio	Huérfana	Vida	Comte., D. Antonio Márquez Sánchez	1.125	00	22 julio 1891 y R. O. 25 marzo 1856	16	marzo	1923	Idem	Idem	Idem	(E)
Idem	» Emilia Llanos Medina	Idem	Soltera	Cap. retirado, D. Arturo Llanos Baeza	375	00	Montepío Militar	11	diciembre	1922	Idem	Idem	Idem	(F)
Idem	» Concepción Llanos Medina	Idem	Vida											

(A) No son de aplicación a la interesada los beneficios del decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1311, por oponerse a ello las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880, toda vez que el causante falleció a consecuencia de enfermedad común.

(B) El expresado beneficio se señala a la interesada desde el siguiente día al del fallecimiento de su marido, por el cual no le ha quedado derecho a pensión.

(C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Ursula Martínez Ruiz, a quien le fué otorgada en 27 de agosto de 1912 (D. O. n.º

mero 196). La disfrutará en tanto se conserve soltera y con aptitud legal.

(D) La interesada, que ha acreditado conservar la nacionalidad española, queda sujeta a las disposiciones dictadas a que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio de Hacienda, respecto a pensionistas residentes en el extranjero.

(E) El expresado beneficio se señala a la interesada desde el siguiente día al del fallecimiento de su marido, por quien no le ha quedado derecho a pensión.

(F) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Angela Emilia Medina Huete, a

quien fué otorgado por real orden de 5 de abril de 1900 (D. O. n.º 77), debiendo abonarse por partes iguales, y la correspondiente de la que pierda la capacidad legal para percibirla, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración; y como doña Concepción está recluida en una casa de salud, precisa, para percibir dicho beneficio, nombramiento de representante legal que supla su capacidad. Esta huérfana ha justificado no le quedó pensión por su marido.

Madrid 27 de noviembre de 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

D. O. n.º 276 14 de diciembre de 1923 667

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado los expedientes de pensión y mejora de pensión de los comprendidos en la unida relación, que empieza con Andrea Izquierdo Cortés y termina con Petra Rico Caro, y declara que los interesados carecen de derecho a los beneficios que solicitan, por los motivos que en dicha relación se consignan.

Lo que por orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

1.º de diciembre de 1923

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr...



D. O. núm. 276

14 de diciembre de 1923

8-9

Gobierno Militar que debe dar conocimiento a los interesados	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Beneficios que solicitan	MOTIVOS POR QUE SE LES DESSETIMAN	Residencia de los interesados.	
						Pueblo	Provincia
Cáceres	Andrés Izquierdo Cortés.	Madre	Cabo, Urbano Barrantes Izquierdo.....	Pensión.....	Porque la ley de 29 de junio, en relación con la de 8 de julio de 1860, sólo concede pensión a los padres pobres y madres viudas de los causantes, pero no a estas últimas cuando hubiesen contraído segundas nupcias, sin que tampoco modifique tal resolución negativa. el que el segundo marido sea pobre y sexagenario	Casas de Cáceres ...	Cáceres.
Córdoba	Adelaida Roldán Polonjino	Viuda	Guardia civil, Manuel González Palma.....	Mejora pensión.	Por no haber términos hábiles para tomar en consideración la nueva instancia de la recurrente, toda vez que la ley de 20 de mayo de 1920 a que pretende acogerse, se refiere únicamente a los individuos de la Guardia Civil que mueren violentamente en actos de servicios de armas, y como tal no puede aceptarse la muerte que sufrió el causante al extraer de un pozo a personas que corrían peligro. En su virtud le fué concedida la pensión con arreglo a la ley de 8 de junio de 1860 en acuerdo de la Sala de Gobierno de 19 de julio de 1922 y a él debe atenderse	Nueva Carteya (Mayor, 18)	Córdoba.
Zamora	Tomás Tamame Benítez y consorte	Padres.....	Soldado 2.º, José Tamame Iglesias.....	Idem.....	Porque el señalamiento que se hizo en 2 de abril último, inserto con fecha 13 del mismo mes (D. O. núm. 87), lo fué con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, o sea la R. O. de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 40).....	Perezuela	Zamora.
Huesca	Mariano Berdala Civiac.....	Padre	Otro, Mariano Berdala Pelay	Pensión.....	Por cobrar sueldo del Estado como cartero y ser incompatible con el disfrute de la pensión que pretende.....	Binaced.....	Huesca.
Tarragona.....	José Balleagó Llambrich y consorte	Padres adoptivos.....	Otro, Juan Morera.....	Idem.....	Por no ser padres legítimos ni naturales del causante.....	Ametlla de Mar.....	Tarragona.
Cáceres.....	Antonio García Serrano.....	Padre	Otro, Julián García Piñón	Nuevamente pensión.....	Porque en la nueva instancia, en contra del acuerdo de este alto cuerpo negándose derecho a pensión por hallarse disfrutando sueldo en el Municipio de su vecindad, no se aporta dato alguno que pueda modificar tal resolución	Arroyomolinos de la Vera	Cáceres.
Lugo.....	Mameña Pardo Otero.....	Madre.....	Otro, Angel Rodríguez Pardo.....	Pensión.....	Porque el causante que figuraba como desaparecido ha sido rescatado de prisionero en 27 de enero y licenciado en 6 de marzo del presente año.....	Gallegos	Lugo.
Granada	Josefa Sierra Hernández en nombre y representación de la niña María Dolores Jiménez Sierra	Otro, Eugenio Jiménez Garrido.....	Nuevamente pensión.....	Porque si bien en su nueva instancia aduce razones a caso moralmente atendibles en favor de covaloración de paternidad de esta, con respecto a la niña Dolores, carece de datos que puedan desvirtuar o modificar legalmente los fundamentos de la resolución del Consejo, inserta en el «Diario Oficial» núm. 93 de fecha 27 de abril último.....	Alcudia de Guadix	Granada.
Zamora	Toribio Alonso Manzo	Padre.....	Otro, Ezequiel Alonso Hidalgo	Mejora pensión.	Por haberse resuelto el expediente con posterioridad a la R. O. de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 40), carece de derecho a la mejora de pensión que solicita: toda vez que el señalamiento de la que disfruta actualmente se hizo conforme a la mencionada disposición que modifica las vigentes, hasta entonces, y por los que se concedía a los padres pobres de soldados fallecidos o desaparecidos en función de guerra, pensión en mayor cuantía de la que esta última señala	Coreses.....	Zamora.
Vizcaya	Mercedes Arribas López.	Viuda.....	Otro, Antonio Hernando Peribáñez.....	Nuevamente pensión.....	Por no variar en nada la naturaleza del expediente los documentos que con su nueva instancia aporta la recurrente, sino al contrario, comprueban que el fallecimiento del causante fué ocasionado por fiebre tifoidea	Santurce	Vizcaya.
Cartagena.....	María Luisa Rodríguez Beltrán, en nombre y representación de su hija Ascensión Peña Rodríguez, de 3 años de edad	Sargento, Andrés Peña Muguera.....	Pensión.....	Por no existir matrimonio entre los padres en el momento de nacer la niña, esta no puede considerarse como legítima para ningún efecto y no apareciendo tampoco inscrita por ahora como natural, no se la puede conceder la pensión que se solicita, por falta de personalidad acreditada legalmente.	Cartagena (Cuatro Santos, 29 y 31)...	Murcia.
Huesca.....	María Ferraz Sahún	Madre	Soldado, Gabriel Barrabes Ferraz.....	Idem.....	Porque con arreglo a la legislación vigente en la materia, las madres casadas con marido que no es el padre del causante, no tienen derecho a pensión y no hay términos hábiles para acceder a lo que pretende	Merill	Huesca.
C. Gral. Melilla.	Dolores Castro García.....	Idem.....	Sargento, José Olavarrleta Castro.....	Idem.....	Por haber fallecido el causante a consecuencia de enfermedad común (uremia) y el Decreto de las Cortes de 28 octubre de 1811 sólo es aplicable en los casos de muerte ocurrida a consecuencia de desgracia imprevista en función del servicio o de sus resultas, y teniendo en cuenta que las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880, disponen no se propusiera en lo sucesivo la aplicación del mencionado Decreto en los casos de muerte por enfermedad adquirida en campaña, como se alega en el presente caso, no estando tampoco comprendida la recurrente en la ley de 29 de junio de 1918 que sólo concede los beneficios de pensión a las viudas e hijos de los causantes.....	Melilla (San Miguel, 7, pueblo)	

Gobierno Militar que debe dar conocimiento a los interesados	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	CLASES Y NOMBRE DE LOS CAUSANTES	Beneficios que solicitan	MOTIVOS POR QUE SE LES DESESTIMAN	Residencia de los interesados	
						Pueb	Provincia
Huelva.....	Miguel Barrancas Pérez	Padre.....	Sargento, Andrés Barrancas Márquez.....	Mejora pensión.	Como la circunstancia que alega el recurrente se tuvo presente al concederle la pensión que actualmente disfruta, así como lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 en la que se dispone que las pensiones que dejen a sus familias los generales, jefes, oficiales y tropa muertos en acción de guerra, sea el sueldo entero del empleo que posean al ocurrir su fallecimiento, y teniendo el empleo de cabo el causante al ser muerto por el enemigo, procede desestimar la nueva instancia del interesado.....	Encinasola.....	Huelva.
Barcelona.....	Vicior Belcaguer Ballesteros.....	Idem.....	Cabo, Vicior Belcaguer Carreras.....	Nuevamente pensión.....	Por no existir paridad en el caso que cita el interesado con el presente, puesto que en aquél se trata de la compatibilidad entre un sueldo activo y uno pasivo que no podía tomarse como precedente, y en el que nos ocupa se trata de dos haberes pasivos que como tales son totalmente incompatibles según repetidos acuerdos de este alto cuerpo, y con arreglo al reglamento de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 30 de julio de 1900.....	Carmen, 76.....	Barcelona.
Toledo.....	Petra Rico Caro.....	Madre.....	Sargento, Lata González Rico.....	Pensión.....	Por ser condición precisa, según los preceptos legales, para que las madres tengan derecho a pensión el de ser viudas o hallarse casadas con los padres de los consantes.....	Quismondo.....	Toledo.

Madrid 1 de diciembre de 1923.—El General secretario, Luis G. Quintas.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA